

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

PROCESO	DIVISORIA DE VENTA DE COSA COMUN
RADICACIÓN	2019-672
DEMANDANTE	EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO & OTROS
DEMANDADO	GLORIA MERCEDES CADENA CLAVIJO & OTROS
ASUNTO	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA COMO APODERADO EN AMPARO DE POBREZA DE MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO

WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **APODERADO EN AMPARO DE POBREZA DE MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO**, conforme al auto del 28 de enero de 2021, por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos;

I. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. No me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso con las pruebas documentales aportadas, decretadas, practicadas y con las que se recauden dentro del proceso.
2. No me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso con las pruebas documentales aportadas, decretadas, practicadas y con las que se recauden dentro del proceso.
3. No me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso con las pruebas documentales aportadas, decretadas, practicadas y con las que se recauden dentro del proceso.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Señora Juez, teniendo en cuenta que en el presente asunto actúo como **APODERADO EN AMPARO DE POBREZA DE MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO**, no cuento con

mayores elementos de juicio o probatorios, de ahí que, me atengo a lo que resulte debidamente acreditado dentro del proceso.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A. PRESCRIPCIÓN.

Señora juez, en el evento en que resulte acreditado dentro del plenario que se encuentra el fenómeno procesal de la prescripción, solicito que así se declare.

B. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Cualquier otro hecho modificativo o extintivo de las pretensiones que reclama el actor en este proceso.

IV. PRUEBAS

Señora Juez, teniendo en cuenta que en el presente asunto actúo como **APODERADO EN AMPARO DE POBREZA DE MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO**, no cuento con mayores elementos de juicio o probatorios, de ahí que, me atengo a lo que resulte debidamente acreditado dentro del proceso.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la carrera 6 No. 10-42 oficina 205 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 601 337-89-44 601 243 18 10. Celular & WhatsApp: 304 - 619-26-45 Correo electrónico wmartincampos@gmail.com

La demandada la señora **MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO**, recibirá notificaciones en la carrera 56 No. 80-45, Unidad 9, Int. 3 correo electrónico marthacadena5@gmail.com Celular 310 243 99 77

Atentamente,

WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS

C.C No. 1.032.378.644.

T.P No.213.869 C.S.J.

wmartincampos@gmail.com

Celular & WhatsApp: 304 619 26 45

Teléfonos fijos en la ciudad de Bogotá D.C.: 601 337-89-44 / 601 243-18-10.

RV: CONTESTACION DEMANDA 2019-672

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 9:50

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ABOGADO WILMER MARTIN <wmartincampos@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 8:01 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZAS <guillobopla@hotmail.com>; pau.and.lopez@gmail.com <pau.and.lopez@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA 2019-672

Buenos días, adjunto el escrito de la contestación de la demanda de la señora MARTHA ISABEL CADENA CLAVIJO .

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, remito un ejemplar de los memoriales presentado en este correo a la dirección de correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, y doy cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806, que establece lo siguiente;

"Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente."

WILMER MARTIN

Abogado

Teléfonos: (031) 337 89 44 - (031) 334 04 03

Celular: 304 619 26 45

Oficinas: Carrera 9 B No. 113-80

Carrera 6 No. 10-42 oficina 512

Bogotá D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:11001310301920190067200

Hoy 07 de DICIEMBRE de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE CONTESTACION por el término de CINCO (5) días, en cumplimiento al artículo 370 Y 108 del C.G.P.

Inicia: 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 15 de DICIEMBRE de 2023 a las 5:00P.M

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria